

CONVENIO ENTRE FUNERARIA CUBILLOS Y CREMATORIO CUBILLOS

Y



SINDICATO N° 1 COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO

En la ciudad de Iquique, a veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, entre el señor JORGE CUBILLOS QUEZADA, cédula de identidad N° 10.981.883-6, domiciliado en Calle Serrano N° 999, comuna de Iquique en representación de FUNERARIA CUBILLOS Y CREMATORIO CUBILLOS SPA y el SINDICATO NUMERO 1 COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO, RUT N° 73.126.500-3 con domicilio en Bolivar N° 220 Edificio Finanzas Piso 6 Oficina 601, representado legalmente por Don CHRISTIAN RIVERA BARRAZA, cedula de identidad N° 12.574.716-7, se ha celebrado el siguiente Convenio de Prestación de Servicios para sus afiliados y sus cargas familiares.

PRIMERO: Entre el señor JORGE CUBILLOS QUEZADA, representante de Funeraria Cubillos y Crematorio Cubillos, en adelante el "Prestador", y el SINDICATO N° 1 COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO, en adelante el "Beneficiario", viene a celebrarse el convenio que a continuación se detalla:

El Prestador ofrece los servicios que a continuación se detallan:

Plan Funeraria Cubillos

Valor según el plan a elegir.

- Urna según elección
- Capilla Velatoria

- Centro Ceremonial
- Carroza Panorámica
- Tramitación Integral
- Vehículo de Acompañamiento
- Servicio de Cafetería
- Tarjetas de Condolencias
- Libro de Condolencias
- Asesoría Permanente
- Porta Retrato de Recuerdo
- Atención las 24 Horas

**Plan Crematorio Cubillos**

- Anfora
- Tramitación Integral
- Traslado a Capilla para Ceremonia
- Traslado a CREMATORIO CUBILLOS
- Servicio de Cafetería
- Porta Retrato de Recuerdo
- Atención las 24 Horas

Para el "Beneficiario" y sus cargas familiares se ofrece un descuento del 10% en el valor del servicio contratado en todos los planes, con cualquier forma de pago.

a) Formas de Pago:

- Efectivo
- Abonos por cuota mortuoria
- Hasta 06 cheques (día/30/60/90/120/150 días)
- Tarjetas de crédito o debito

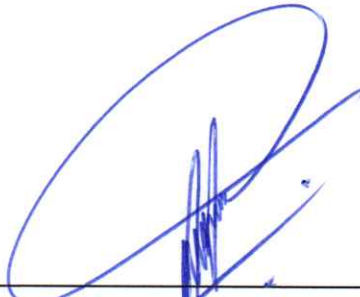
SEGUNDO: Para hacer efectivo el presente convenio, al momento de la venta el "Prestador" exigirá al "Beneficiario" de los servicios un documento que lo identifique como funcionario de-

la empresa y/o institución, pudiendo ser una copia del contrato de trabajo o de la liquidación de sueldo.

TERCERO: La vigencia del presente convenio será indefinida, sin perjuicio de que tanto el "Prestador", como el "Beneficiario", puedan poner término unilateral y anticipado al presente convenio, sin expresión de causa alguna y sin derecho a indemnización, debiendo notificar a la otra parte, por carta certificada, con un plazo de 15 días hábiles de anticipación.

QUINTO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y con la siguiente distribución:

- Original: Funerales Cubillos
- Duplicado: Sindicato N° 1 Compañía Minera Cerro Colorado.
- Triplicado: Departamento de Convenios




Jorge Mario Cubillos Quezada

C.I. N° 10.981.883-6

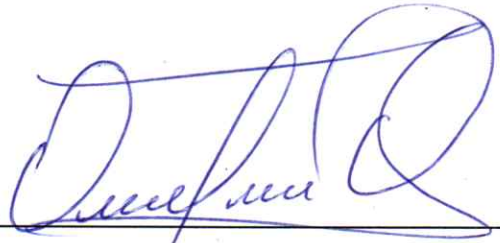
FUNERARIA CUBILLOS – CREMATORIO CUBILLOS
SPA.




Christian Rivera Barraza

C.I. N° 12.574.716-7

SINDICATO N° 1 COMPAÑÍA MINERA CERRO
COLORADO




Bernardo Castillo Fuentes

C.I. N° 8.731.815-K

PRIMER DIRECTOR ENCARGADO DE CONVENIOS Y SALUD
SINDICATO N° 1 COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO